

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FERIA VIRTUAL DE LA VIVIENDA 2020

A continuación, se presenta el reglamento de participación en la Feria Virtual de la Vivienda 2020, documento que hace parte integral del contrato de participación suscrito entre las partes y las cuales deberán ser acatadas por el EXPOSITOR para su participación.

El EXPOSITOR además de las obligaciones adquiridas por la ley y las acatadas en el contrato de concesión, adquiere las siguientes:

1. INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL MÓDULO DE EXPOSITOR

- El EXPOSITOR acatará todas las instrucciones previstas por la ORGANIZADORA para el ingreso de la información al módulo de expositores sobre los proyectos que estarán presentes en la feria.
- La información que El EXPOSITOR agregará al módulo corresponderá a la realidad de cada uno de sus proyectos.
- El EXPOSITOR podrá ingresar al módulo del sitio web la información que única y exclusivamente corresponda a la cantidad de proyectos que fueron indicados en el contrato suscrito.
- En ningún caso podrá tener presencia o exposición de una marca diferente a la de la constructora o empresa con la cual se suscribió el contrato.

2. PERSONAL

- EL EXPOSITOR deberá informar quien será el contacto de la feria para todos los temas relacionados con su participación, contactos con las salas de ventas, gestionar leads y agendar citas. Así mismo brindar toda la información del personal de contacto para que la Línea Inmobiliaria de atención pueda gestionar esta comunicación y agendamiento de manera oportuna.
- Contratar y mantener a su costa el personal necesario para atender adecuadamente los canales que serán asignado por cada proyecto. WhatsApp corporativo, formulario de contacto y los datos de las salas de ventas.
- Asumir ante las autoridades y frente a terceros todas las responsabilidades que emanen del incumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias y administrativas, así como las provenientes de los vicios de los bienes de su propiedad y de las actuaciones dolosas o culposas de sus empleados, representantes o colaboradores.

- Acatar y velar porque sus trabajadores, dependientes, representantes o servidores, cumplan con los reglamentos internos, circulares y recomendaciones elaboradas por LA ORGANIZADORA, consignadas en este reglamento, en los boletines enviados y en el contrato firmado entre las partes.

3. HORARIO

- EL EXPOSITOR deberá garantizar que se atiendan los canales previstos para atención al público de manera oportuna teniendo en cuenta los horarios de la feria, de lunes a domingo de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

4. USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MÓDULO DE EXPOSITORES

- El usuario y la contraseña con la cual el EXPOSITOR ingresará al sitio web la información de los proyectos que tendrá en la feria, le será suministrados cuando se cuente con el contrato debidamente diligenciado y firmado.

5. PAZ Y SALVO

- EL EXPOSITOR debe estar a paz y salvo por concepto de participación o vinculaciones adicionales antes de la fecha prevista para la realización de la feria.

6. ADICIONALES

- Si EL EXPOSITOR adquirió el servicio adicional de pauta para uno de sus proyectos, deberá gestionar con la agencia el tiempo establecido de la pauta dentro del periodo de vigencia de la feria y es su responsabilidad la atención oportuna y adecuada de esos leads entregados por la agencia en tiempo real.
- Si EL EXPOSITOR adquirió la posibilidad de tener un en vivo en los canales de Instagram y Facebook de la feria, se ajustará al calendario previsto por la agencia y acatará las recomendaciones para el desarrollo de los mismos. Responde las preguntas previstas en el guión para el en vivo y hablar únicamente de los proyectos que tiene la constructora dentro de la feria.

Luz Marina Jiménez Ruiz
Directora de Eventos y Logística
Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.